

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INDUSTRIA MEXICANA MORELENSE S.P.R. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO POR EL L.N.I. RAUL CARMONA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE REPERESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. SANDRA GABRIELA CORTINES TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” Y “LA UNIVERSIDAD” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”.

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental, artículo 1° del decreto número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

2. Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del estado.

3. Que la Lic. **Sandra Gabriela Cortines Tapia**, Directora de Vinculación de “**LA UNIVERSIDAD**”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 16 de agosto de 2017, otorgado por el Lic. José Luis Patiño Soberanis, Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

5.- Tiene interés en celebrar el presente Convenio para la prestación de Estancias y Estadía de sus estudiantes.

6. “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a informar a su alumnado, que las Estancias y Estadía son actividades **QUE EN NINGUN CASO SE ESTABLECE UNA RELACION LABORAL**. Por tanto, “**LA UNIVERSIDAD**”, ampara a sus alumnos a través de su seguro facultativo.

7. Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", durante su estancia en "LA EMPRESA", habrán de observar y respetar en todo momento, el Reglamento Interior de Trabajo que rige al personal de "LA EMPRESA", así como el Interior que "LA EMPRESA" tenga dispuesto.

8. "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable de coordinar los esfuerzos relativos a este convenio, al Lic. Cristian Vidal Figueroa Loza, Jefe de Departamento de Estancias y Estadía de esta Institución. Esta persona será la encargada de la correcta y oportuna comunicación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA", y tendrá la responsabilidad de supervisar el correcto cumplimiento de las Estancias y Estadía por parte de los alumnos. En caso de presentar cualquier anomalía, será quien deberá tener conocimiento a fin de tomar las medidas pertinentes de común acuerdo con "LA EMPRESA".

9.- Señalar como su domicilio legal el ubicado en Carretera Federal Iguala – Taxco, KM 105 Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C. P. 40321.

II "DECLARA LA EMPRESA"

1.- Que es una Empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, dotada de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo a la escritura pública número 15,099, libro 339 y pagina 101 de fecha 09 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Marínela del Carmen Gándara Vázquez, titular de la Notaría Pública número 1 de la octava Demarcación del Estado de Morelos, cuyo testimonio quedó debidamente escrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil número 1157396.

2.- Que tiene como objeto, la facultad de producir, envasar y empacar mediante cualquier proceso, así como la comercialización de mole rojo, mole verde, adobo, salsas en sus diversas presentaciones.

3.- Que el L.N.I. Raúl Carmona Cuevas, en su carácter de Representante Legal, cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento.

4.- Que señala como domicilio el ubicado en Av. Los truenos No. 65, Col. Adrián Castrejón, Iguala de la Independencia, Gro., C.P. 40040.

II AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, con el objeto de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes: